

EL TELÉGRAFO

Año 102 — Edición No. 36.580

Jueves 14 de Marzo de 1985

2 SECCIONES — 20 PAGINAS
PRECIO S/. 15,00 EN GUAYAQUIL

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

0023

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO "AGENCIA DE VIAJES GOMEZ Y COMPAÑIA" EN COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA."

: 1.— CELEBRACION.— La escritura pública de transformación, cambio de denominación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos, de la compañía en nombre colectivo "AGENCIA DE VIAJES GOMEZ Y COMPAÑIA" en Compañía de Responsabilidad Limitada "AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA."; se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de noviembre de 1984, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez. El señor abogado Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías de Guayaquil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. IG-RL-84-2227 del 13 DIC. 1984.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, las siguientes personas: Gladys Leonor Gómez Chiriboga de Spechel; María Mercedes Gómez Chiriboga de Mussfeldt; y, Galo Villacrés Samaniego. Los comparecientes son de estado civil casados, nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

: 3.— En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en la Resolución No. IG-RL-84-2227 de 13 DIC. 1984 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "AGENCIA DE VIAJES GOMEZ Y COMPAÑIA" por la de "AGENCIA DE VIAJES G-1 C. LTDA." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiese dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 13 DIC. 1984

Abg. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS,
SECRETARIO GENERAL

Marzo: 14-15-16/85